

SECRETARIA

HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1155-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0580-2018-UNHEVAL, de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del XI Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora *Jaime Cerrón Palomino 2018, Escuela Profesional de Educación Primaria*, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento:

Que el Director de la Escuela Profesional de Primaria, con el Oficio Nº 067-2018-EPEP-FCE-UNHEAL-D, solicita reajuste al cuadro de presupuesto del XI Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora, organizado por la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 0580-2018-UNHEVAL; que es sin fines de lucro y autofinanciado, solicita que en caso de no cubrir con la meta prevista de 700 participantes, sea la universidad quien nos ayude a cubrir con el déficit económico del presupuesto y harán la entrega de los materiales sobrantes;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio Nº 523-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, eleva al Rectorado el Informe Nº 2079-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorgando la disponibilidad presupuestal para el referido Congreso, el que cuya ejecución debe ser previo informe por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad; pero sugiere que por ser una actividad académica y relevante para la cultura y aprendizaje de los jóvenes sobre todo en caso no se cubra la meta de 700 asistentes van a quedar credenciales, lapiceros, libretitas y maletines que los organizadores deberán de hacer entrega de lo restante pero, también se podría cubrir algún déficit como son pasajes y la firma de los certificados;

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 101-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación Nº 0307-2018-UNHEVAL/DIGA/OC-J, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Oficio Nº 0248-2018-UNHEVAL-OC/CP, con el cual el Jefe(e) de la Unidad de Costos y Tributación informa que los ingresos brutos a la fecha según informe de la Oficina de Tesorería son por el importe de S/. 7,810.00 y con respecto al trámite presupuestal se deben considerar la reformulación del presupuesto indicado por el área usuaria;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 623-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe Nº 2233-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que de acuerdo a la solicitud se ha revisado la Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del XI Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora Jaime Cerrón Palomino 2018, Escuela Profesional de Educación Primaria", que siendo un evento académico, cuyo objetivo es fortalecer la formación en teoría y la práctica, y no destinado a un proceso continuo de recaudación, en este sentido se da la opinión favorable para su aprobación la misma que en el ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018. Indicando que los anexos detallados del presupuesto de ingresos y egresos de mencionado Congreso son de responsabilidad única del Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7472-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1155-2018-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

1º APROBAR el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del XI Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora Jaime Cerrón Palomino 2018, Escuela Profesional de Educación Primaria, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. INGRESOS

: S/. 53.300.00

B. EGRESOS

S/. 46.578.20

C. SALDO (C=A-B)

: S/. 6,721.80

- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA

ANDE REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Abog: YERSELY K. ÉIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

<u>Distribución:</u> Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI-Transparencia FCE-EPEP DIGA-DOPyP OC-OT-OL USA-UA

Archivo